

**Actualización de Datos de Empadronamiento / Solicitud de Bonificaciones Sociales****Datos del Cliente**

TITULAR	NIF	TELÉFONO
---------	-----	----------

**Datos de la Vivienda**

NÚMERO DE PÓLIZA	VIA	NÚMERO	BLOQUE	ESCALERA	PLANTA	PUERTA
EDIFICIO / URBANIZACIÓN / BARRIADA (otros datos de ubicación)		CÓDIGO POSTAL		POBLACIÓN		

BLOQUE A. Aplicación de sistema tarifario de Bloques por habitante (Ordenanzas MAS y Ley 9/2010 de Aguas de Andalucía)

**Regularización de datos sobre habitantes de la vivienda**

- ADJUNTO CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO expedido por el Ayuntamiento de \_\_\_\_\_ en el que constan las personas empadronadas en la vivienda arriba indicada.

FIRMA DEL TITULAR DEL SUMINISTRO

FECHA \_\_\_\_\_

La información certificada por este medio tendrá una vigencia máxima de dos años, con independencia de la obligación de comunicar a su Ayuntamiento cualquier alta o baja. Transcurridos dos años, podrá requerirse nuevamente la certificación de las personas empadronadas.

BLOQUE B. Bonificaciones para pensionistas (Ordenanzas MAS)

**Pensionistas por jubilación, viudedad o invalidez**

Será beneficiario de la bonificación el usuario que sea pensionista por jubilación, viudedad o invalidez que viva solo, con su cónyuge o hijos menores de 18 años, si sus Rendimientos Brutos Conjuntos son inferiores a dos veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM). La bonificación será del 25% y se aplicará a viviendas con uso efectivo y eficiente de agua, entendiendo como tal un consumo como mínimo de 1 m<sup>3</sup>/ habitante y mes y como máximo de 6 m<sup>3</sup> /habitante y mes.

Documentación Aportada:

- Fotocopia de D.N.I. del titular del suministro.  
 Documento que acredite la condición de pensionista.  
 Certificado de empadronamiento en el que conste el nº de personas que conviven en la vivienda y edad.  
 Certificado de nivel de ingresos de todos los residentes en la vivienda emitido por la AEAT u organismo competente  
 Certificado que acredite la NO percepción de ingresos de aquellos residentes que carezcan de los mismos.

FIRMA DEL TITULAR DEL SUMINISTRO

FECHA \_\_\_\_\_

La información certificada por este medio tendrá una vigencia máxima de dos años, con independencia de la obligación de comunicar a Giahsa cualquier cambio en la situación. Transcurrido ese periodo, podrá requerirse nuevamente la certificación correspondiente.

BLOQUE C. Bonificaciones tramitadas ante la Comisión del Defensor del Usuario de Giahsa

**Personas con Dependencia o Minusvalía**

Se computarán como dos miembros aquellos declarados como discapacitados, con un grado de minusvalía igual o superior al 33%, así como las personas que hayan sido declaradas dependientes en Grado II (Dependencia Severa) y Grado III (Gran Dependencia)

Documentación Aportada:

- Fotocopia de D.N.I. del titular del suministro.  
 Certificado de empadronamiento en el que conste el número de personas que conviven en la vivienda y edad.  
 Certificado de Minusvalía o Dependencia expedido por la administración competente.

**BLOQUE C. Bonificaciones tramitadas ante la Comisión del Defensor del Usuario de Giahsa****Viviendas con todos los miembros en situación de desempleo y con rentas bajas**

Podrán ser beneficiarias de esta bonificación aquellas viviendas en las que todos sus miembros mayores de edad se encuentren en situación de desempleo y aquellas cuyo nivel conjunto de ingresos sea inferior al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM). La bonificación se aplicará a viviendas con uso efectivo y eficiente de agua, entendiendo como tal un consumo como mínimo de 1 m<sup>3</sup>/ habitante y mes y como máximo de 6 m<sup>3</sup> /habitante y mes.

## Documentación Aportada:

- Fotocopia de D.N.I. del titular del suministro.
- Certificado de empadronamiento en el que conste el número de personas que conviven en la vivienda y edad.
- Certificado de nivel de ingresos de todos los residentes empadronados en la vivienda expedido por la Agencia Tributaria.
- Certificado de situación de desempleo emitido por el Servicio Andaluz de Empleo o administración competente.

**Bono Social para situaciones de especial necesidad**

Para aquellas situaciones de especial necesidad no contempladas en las bonificaciones anteriores, se establecerá un Bono Social. El beneficiario deberá argumentar las razones de su solicitud y acreditar documentalmente el hallarse incurso en este tipo de situaciones, que deberán ser corroboradas por los Servicios Sociales de su Ayuntamiento.

FIRMA DEL TITULAR DEL SUMINISTRO

FECHA \_\_\_\_\_

La Comisión del Defensor del Usuario examinará las solicitudes y dictaminará en cada caso la prudencia de la bonificación, que tendrá un periodo máximo de vigencia de dos años. Una vez finalizado este periodo, el beneficiario deberá presentar una nueva solicitud.

De acuerdo con el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril (Reglamento General de Protección de Datos), y la normativa de protección de datos aplicable, sus datos serán incorporados en el sistema de tratamiento "Clientes y Proveedores", del cual es responsable GIAHSA, con CIF A21143656, dirección en Km 4 Carretera A-492, 21110. Aljaraque (Huelva) - España, teléfono de contacto 901 200 176 y correo electrónico correo@giahsa.com.

Puede contactar con nuestro Delegado de Protección de Datos en dpd@giahsa.com.

La finalidad del tratamiento es la gestión de las transacciones económicas y demás actuaciones derivadas de las relaciones contractuales y de prestación de servicios que Gestión Integral del Agua de Huelva, S.A. realiza con proveedores, clientes y terceros en general.

Sus datos serán conservados durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad durante un máximo de 5 años a partir del último acto de tratamiento una vez finalizada la relación. Los datos identificativos y de contrato serán conservados al amparo de lo dispuesto en el Código de Comercio, y de la normativa administrativa y fiscal que en cada caso sea de aplicación.

La base de legal que legitima el tratamiento de sus datos reside en la ejecución de un contrato del que usted es parte y en la obligación legal que recae sobre la GIAHSA en virtud de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria y la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua 120/1991 del 11 de junio y demás normas que resulten de aplicación.

Estos datos podrán ser cedidos a entidades financieras, a la Hacienda Pública y Administración Tributaria, a la Mancomunidad de Servicios de la Provincia de Huelva y a otros Órganos de la Comunidad Autónoma y Local.

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante DPD de GIAHSA, con dirección de correo dpd@giahsa.com. o bien cumplimentado el formulario correspondiente en la sede electrónica <http://giahsa.sedelectronica.es/>. También puede ejercer estos derechos, en caso de no recibir contestación por nuestra parte en el plazo de un mes, ante la Agencia Española de Protección de Datos.

**Firme la solicitud en el bloque que corresponda.****No olvide adjuntar la documentación requerida y entréguela de una de las siguientes formas:**

<b>En todas las Oficinas del Servicio de Gestión Tributaria de Huelva</b> En persona	<b>En las Oficinas de GIAHSA</b> Ctra. A-492. km. 4 21110-ALJARAQUE	<b>por correo a GIAHSA</b> Apdo. Correos 738 21080-HUELVA	<b>por e-mail, escanee todos los documentos y envíelos a atencionalcliente@giahsa.com</b> (tamaño máximo del mensaje: 5 Mb)
---	---	---	--

**Si tiene alguna duda, póngase en contacto con nosotros en los teléfonos 901 200 176 - 959 310 310**